

MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANRE
 ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 REGLAMENTACIÓN URBANA
 ANEXO 1 "USOS DEL SUELO"

USO	TIPO		DEFINICION	USO ESPECIFICO
RESIDENCIAL	Tipo 1		Uso residencial en el que un lote de terreno es ocupado por una unidad predial destinada a vivienda sin compartir con los demás inmuebles de la zona ningún tipo de área o servicio de carácter privado.	Vivienda Unifamiliar
	Tipo 2		Uso residencial en el cual un solo lote de terreno es ocupado por dos o tres unidades de vivienda en forma horizontal o vertical y comparten en común y proindiviso algunas áreas.	Vivienda Bifamiliar o Trifamiliar
	Tipo 3		Uso residencial en el cual en un solo terreno o unidad predial se desarrollan mas de tres unidades de vivienda en forma horizontal o vertical compartiendo áreas y servicios comunales cuya propiedad y utilización se definen en reglamentos de propiedad horizontal.	Vivienda Multifamiliar
COMERCIAL	Tipo 1	Menor escala	Uso residencial en el cual en una unidad predial se desarrollan una o más unidades de viviendas independientes o apareadas con aislamientos especiales.	Cafeterías, centros de copiado, cigarrerías, droguerías, licoreras, loncherías, misceláneas, oficinas de servicios profesionales, papelerías, perfumerías, salones de belleza, tiendas de video o similares.
	Tipo 2	Mediana escala	Venta de bienes y servicios con destino al consumo especializado de cobertura local. Deben cumplir con algunos requerimientos que mitiguen cualquier tipo de impacto generado por la actividad desarrollada.	Almacenes de electrodomésticos y muebles, almacenes de ropa y zapatos, auditorios, bares, centros comerciales, comercio agropecuario, de maquinaria y repuestos; depósitos, expendios de carnes, ferreterías, panaderías, restaurantes, servicios financieros, supermercados, teatros o similares.
	Tipo 3	Gran escala	Venta de bienes y servicios a gran escala o servicios especializados que por su impacto o incompatibilidad con otros usos requieren de una especial localización dentro del perímetro urbano y controles que mitiguen el impacto ambiental generado.	Bodegas, campos de tejo o minitejo, comercio regional, complejos empresariales, discotecas, *estaciones de servicios, matadero, paradores comerciales, servitecas, talleres o similares.

MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANRE
 ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 REGLAMENTACIÓN URBANA
 ANEXO 1 "USOS DEL SUELO"

INSTITUCIONAL Y DE SERVICIOS	Tipo 1	Primera necesidad y de influencia local	Servicios cívicos y comunitarios de primera necesidad y cobertura local, tienen alto grado de compatibilidad con el uso de vivienda.	Servicios educativos básicos: jardines infantiles, colegios de primaria; Servicios de salud: dispensarios y puesto de salud; Servicios recreativos: juegos infantiles; Servicios sociales: guardería, salacuna o similares.
	Tipo 2	Influencia zonal	Servicios cívicos y comunitarios de influencia zonal que por su alcance presentan un grado de compatibilidad medio con la vivienda. Propician la aparición de usos complementarios en el área de influencia inmediata.	Servicio educativo de medio y alto nivel: colegios de secundaria, institutos educativos de nivel superior; Servicios de salud: clínica, clínica especializada, hospital local, ligas de salud; Servicios recreativos y culturales: biblioteca municipal, canchas deportivas de uso ocasional, casa de la cultura; Servicios sociales y religiosos: salones comunales o múltiples, centros de atención para la tercera edad y/o la niñez, iglesias y templos; Servicios administrativos: ADPOSTAL, Alcaldía Municipal, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Fiscalía, juzgados, notarías, oficinas de registro, Personería, TELECOM o similares.
	Tipo 3	Influencia urbana	Instituciones y servicios urbanos a gran escala. Requieren infraestructura especial y controles específicos para la mitigación de cualquier impacto que genere la actividad desarrollada.	Cementerio, concha acústica, estación de policía, hospital regional, plaza de mercado, plaza de toros, polideportivo, terminal de transporte, unidad deportiva villa olímpica.
	Tipo 4	Influencia municipal y regional	Áreas libres de gran dimensión destinadas para fines recreativos o deportivos cuya influencia es del nivel municipal e incluso regional	Parque recreativo de nivel municipal, parque deportivo de nivel municipal o coliseo deportivo.

MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANRE
 ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 REGLAMENTACIÓN URBANA
 ANEXO 1 "USOS DEL SUELO"

INDUSTRIAL	Tipo 1	Industria Liviana	Industria de pequeña actividad, no tóxica, con procesos de producción sin ruido, calor o vibraciones; sin áreas espaciales para cargue y descargue, ni infraestructura diferente a la existente; horario diurno de funcionamiento y generalmente anexa a la vivienda. Compatible con otros usos y que requiere de una infraestructura mínima de servicios públicos y bajos controles para el impacto que generan.	Industria de calzado, confección de ropa, sastrerías, talleres artesanales o similares.
	Tipo 2	Industria Mediana	Industria de mediana producción, no tóxica, contaminante ni explosiva; con control de ruidos y vibraciones, que requieren un área específica para cargue, descargue y almacenamiento y controles especiales para la mitigación de cualquier tipo de impacto.	Bodegas de almacenamiento, fábrica de hielo, reparación automotriz, talleres de carpintería, maquinaria, metalmecánica, tubería o similares.
	Tipo 3	Industria Pesada	Industria a gran escala que requiere controles estrictos para la mitigación de los impactos y efectos tóxicos contaminantes, de ruido y vibraciones que produce y de contaminación de su materia prima; requiere un área de cargue y descargue en el interior del predio y los servicios de infraestructura son especiales e individuales; requiere infraestructura de servicios especiales, áreas de parqueos, adecuación de vías y otras; requiere el uso de plantas de tratamiento para tratar sus desechos, independientes de los sistemas de las áreas urbanas residenciales.	Fábricas de transformación de materia prima a gran escala como fábricas de bloque; plantas agroindustriales, plantas de tratamiento, filtros de aire, industria de alimentos, industria petrolera, molinos de arroz o similares.

*Las Estaciones de Servicios deberán cumplir con los parámetros establecidos por el Decreto 1521 de 1998.